



CUT: 93029-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0179-2023-ANA-OA

San Isidro, 06 de junio de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0835-2023-ANA-DCERH de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; el Informe N° 0097-2023-ANA-OA-UCT del 30 de mayo de 2023, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; el Memorando N° 1496-2023-ANA-OPP del 05 de junio de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, se crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal b), del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: (...) *la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión (...)*;

Que, mediante el Memorando N° 0370-2023, emitido por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Arequipa, el día 03 de abril de 2023 a la ciudad de Arequipa de la profesional **LILI EMILIA ZEA LUNA**, por el importe total de S/ 305.00 soles, de la partida específica 23.21.22, viáticos y asignaciones, (trescientos cinco y 00/100), la cual será afectada a la Meta 141;

Que, con el Informe N° 0097-2023-ANA-OA-UCT de fecha 30 de mayo de 2023, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, traslada el Informe N° 0018-2023-ANA-OA-UCT/HLC del 24 de mayo de 2023, el cual señala que, ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de pasajes y viáticos, otorgando la

conformidad de la veracidad de la misma y ha opinado por la procedencia del reembolso solicitado, ascendente a la suma de S/ 305.00 (trescientos cinco y 00/100 soles) a favor de la citada profesional, por lo que, es pertinente la emisión de la Resolución Directoral que autorice el pago del reembolso de pasajes y viáticos;

Que, a través del Memorando N° 01496-2023-ANA-OPP-DP de fecha 05 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto procedió con el análisis correspondiente, determinando que la Meta 141 Evaluación sobre Recursos Hídricos, cuenta con marco presupuestal para atender lo requerido; para tal efecto, otorga la Nota de Certificación de Crédito Presupuestal N° 4602, para el pago de reembolso de pasajes y viáticos de la comisión de servicios señalada en los considerandos precedentes;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos a favor de la profesional de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos **LILI EMILIA ZEA LUNA**, por el importe total de S/ 305.00 (trescientos cinco y 00/100 soles), por concepto de reembolso de pasajes y viáticos por la comisión realizada.

Artículo 2°. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo 3°. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2023 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua – ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 01299 de la Meta 141 Evaluación sobre Recursos Hídricos por el importe total de S/305.00 (trescientos cinco y 00/100 soles).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION